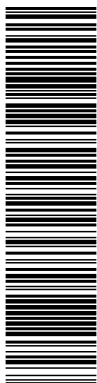


DOCUMENTO DA-Decreto: 4019. RES- AD CON AMP HOR 2023-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3050/2023 , Ref. Decreto: 230822EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23	
OTROS DATOS Código para validación: 0B7UZ-HRC8Y-0TFPX Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:35:47 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/08/2023 12:23 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 22/08/2023 14:58	ESTADO FIRMADO 22/08/2023 14:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691840.0B7UZ-HRC8Y-0TFPX. E6AD0BAF08DDC10F29E3E59242BD077869FB14E4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-21

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/22” APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CURSO 2022-2023”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 18 de agosto de 2023, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2023 mediante Moción de la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano se insta la aprobación y firma de las adendas a convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares en el curso 2022-2023

SEGUNDO. - Constan en el expediente doce documentos contables RC previas de fecha 27 de junio de 2023 relativas a los centros educativos que forman parte de estos convenios con un importe de 9.606,00€ cada una, sumando un total de 115.272,00€.

TERCERO. - Con fecha 28 de junio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…) Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación del Servicio de horario ampliado y actividades extraescolares suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS)”, para el curso 2022-2023 (…).”

CUARTO. Con fecha 28 de junio de 2023 se firma memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente para la aprobación de la adenda.

QUINTO. - Constan en el expediente doce documentos contables AD de fecha 3 de julio de 2023 correspondientes a los centros educativos incluidos en el convenio por importe de 9.606,00€ cada una, totalizándose en 115.272,00€.

DOCUMENTO DA-Decreto: 4019. RES- AD CON AMP HOR 2023 -21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3050/2023 , Ref. Decreto: 230822EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23	
OTROS DATOS Código para validación: 0B7UZ-HRC8Y-0TFPX Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:35:47 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/08/2023 12:23 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 22/08/2023 14:58	ESTADO FIRMADO 22/08/2023 14:58



EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-21

SEXTO.- Se incorpora al expediente acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para los años 2022-2024, en cuyo OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (OE4) recoge las subvenciones nominativas instrumentadas mediante los convenios objeto de este Informe.

SEPTIMO.- Se incluye en el expediente Decreto de Alcaldía de 3 de agosto de 2022 de mediante el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para atender los gastos del servicio de ampliación horaria y actividades extraescolares para los cursos 2021/22 (ejercicio 2022), 2022/23 (ejercicio 2023) y 2023/24 (ejercicio 2024), por un importe máximo por año de 115.272,00 €.

OCTAVO. - Se aporta al expediente Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022 de aprobación de la justificación de la subvención concedida a las AMPAS de los colegios públicos y concertados durante el curso 2021-2022 (año 2022) en virtud del convenio de colaboración para la financiación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares.

NOVENO. - Consta en el expediente borrador de Adenda al citado convenio de fecha 14 de agosto de 2023.

DECIMO. - Vistos los Informes Jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de fecha 14 y 17 de agosto de 2023, las conclusiones de este último literalmente dicen:

“PRIMERA. La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos electrónicamente para instrumentar una subvención directa del Ayuntamiento de Majadahonda a las AMPAS para financiar la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares en el curso 2022-2023, determinando las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para el año 2023.

SEGUNDA. Correspondería publicar en el Portal de Transparencia la adenda al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los veinte días siguientes a su firma según lo dispuesto en el art.23 LTPCM como se indica en la consideración SEGUNDA de este Informe.

TERCERA. Visto lo anteriormente indicado, **no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la “ADENDA A CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4019. RES- AD CON AMP HOR 2023 -21	Nº Decreto: 3050/2023 , Ref. Decreto: 230822EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0B7UZ-HRC8Y-0TFPX Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:35:47 Página 3 de 5	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/08/2023 12:23 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 22/08/2023 14:58	FIRMADO 22/08/2023 14:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3691840.0B7UZ-HRC8Y-0TFPX, E6ADBAF9BDDC10F29E3E592428D077869EFB14E4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-21

**AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CURSO 2022-2023”
previo informe de la Intervención municipal.”**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según se indica en la Nota Interna de la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 14 de agosto de 2023 y en el segundo borrador de la Adenda propuesta, el pago de la subvención se realizará tal y como se indica en el art. 34.3 LGS sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago de subvenciones: **“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.”**

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, **“Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos** derivados de la ejecución del convenio”.

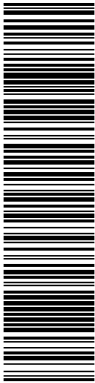
En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023, en su Base 39 sobre los requisitos para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de subvenciones se indica lo siguiente:

“Toda subvención concedida por este Ayuntamiento, se abonará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

SEGUNDA. La adenda al convenio que se suscriba debe **publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda** de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda. Además, según lo dispuesto en el art. 23 LTPCM, **deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** dentro de los veinte días siguientes a su firma. A su vez, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la LGS y en el punto SEGUNDO de este informe sobre la **BDNS**.

TERCERA. El órgano competente para la **aprobación y firma de la presente Adenda es la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano** por delegación de la Alcaldesa, conforme a los Decretos de Alcaldía-Presidentencia nº 2407/2023 de 23 de junio, y nº2371/2023 de 19 de junio, de delegación de competencias en los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4019. RES- AD CON AMP HOR 2023 -21	Nº Decreto: 3050/2023, Ref. Decreto: 230822EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0B7UZ-HRC8Y-0TFPX Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:35:47 Página 4 de 5	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/08/2023 12:23 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 22/08/2023 14:58	FIRMADO 22/08/2023 14:58



EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-21

Concejales. El Concejal será asistido por la Secretaria General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para atender los gastos del servicio de ampliación horaria y actividades extraescolares, para el curso 2022/2023, por un importe máximo de 115.272,00 €, según se relaciona a continuación:

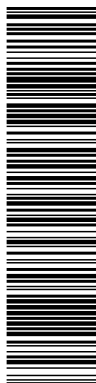
AMPAS	IMPORTE
CEBIP ANTONIO. MACHADO	9.606,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	9.606,00 €
CEIP EL TEJAR	9.606,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	9.606,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	9.606,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	9.606,00 €
CEBIP SAN PIO X	9.606,00 €
CEIP SANTA CATALINA	9.606,00 €
C.C. CAUDE	9.606,00 €
C.C. MARIA AUXILIADORA	9.606,00 €
C.C. SAGRADO CORAZON DE PADRADORAS	9.606,00 €
C.C. SAN JAIME	9.606,00 €
TOTAL	115.272,00 €

“

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención municipal de fecha 22 de agosto de 2023.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía números 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de

DOCUMENTO DA-Decreto: 4019. RES- AD CON AMP HOR 2023 -21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3050/2023, Ref. Decreto: 230822EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23
OTROS DATOS Código para validación: 0B7UZ-HRC8Y-0TFPX Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:35:47 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/08/2023 12:23 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 22/08/2023 14:58 ESTADO FIRMADO 22/08/2023 14:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691840.0B7UZ-HRC8Y-0TFPX. E6ADBAF9BDDC10F29E3E592428DD77869EFB14E4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.jdm2023-21 ADCONVampas AMP HOR curso 2022-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/jdm
Exp: 2023-21

23 de junio de 2023; y las Bases de ejecución del presupuesto General de este Ayuntamiento.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para atender los gastos del servicio de ampliación horaria y actividades extraescolares, para el curso 2022/2023, por un importe máximo de 115.272,00 €.

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud en Majadahonda en la fecha de su firma,

LA CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro
(Firmado digitalmente)

(Firmado digitalmente)